

RESOLUCIÓN NÚMERO 002517

) 2 3 MAR 2018

Por la cual se actualizan los precios de venta al público, para la comercialización de bienes y servicios propios de la entidad para el año 2018

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las previstas en el numeral 13° del artículo 9° del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 1071 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 000049 del 19 de mayo de 2015, se estableció el valor de los bienes y servicios propios de la entidad para venta al público.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18° ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la resolución No. 00049 del 19 de mayo de 2015, los precios de los bienes y servicios propios de la Entidad fijados en dicha resolución, deben ser actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor IPC, certificada y publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que mediante resolución 000009 del 23 de febrero de 2017, se establecen los precios de venta del público, para la comercialización de los bienes y servicios propios de la Entidad para el año 2017.

Que, de acuerdo a la resolución 000041 del 11 de mayo 2016, por la cual se reglamentan unos artículos del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 12° de la Resolución 00041 de 2016, para la expedición del servicio de la resolución anticipada tendrá un valor equivalente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente incluido el impuesto del IVA.

Que, de acuerdo con la certificación No. 101044, expedida el 11 de enero de 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la variación del IPC acumulada a diciembre del 2017 corresponde al 4.09%.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer el valor de los bienes y servicios propios de la entidad, para venta al público, en pesos colombianos para el año 2018.

Por medio de la cual se actualizan los precios de venta al público para la comercialización de bienes y * servicios propios de la Entidad.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Los precios de venta al público de los bienes y servicios propios de la entidad para el año 2018, serán los siguientes:

PRECIOS BIENES Y SERVICIOS PROPIOS AÑO 2018	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
nformación Mensual de Exportaciones	34.100
nformación Mensual de Importaciones	34.100
nformación Mensual de Importaciones (Usuarios en el exterior)	28.500
nformación Mensual de Exportaciones (Usuarios en el exterior)	28.500
Solicitud de Información Estadística Especifica	102,300
Byte Adicional por Información Estadística Especifica	0,33
Solicitud de Información Estadística Especifica al Exterior	86,000
Byte adicional por información estadística especifica en el Exterior	0,28
Fotocopias	100
Scanner	60
Tarjeta de Aproximación	19,000
Duplicado de Carnet de los Funcionarios	16.200
pupiicado de Carnet de los runcionarios * Servicio Exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el li 481 del ET y los artículos 2.10.2.6.11 y 2.10.2.6.12 del Decreto 1080	teral c) del artícu

ARTICULO 2º.- El valor del servicio de clasificación arancelaria, será de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000) M/CTE, incluido IVA.

Cuando se trate de la clasificación arancelaria de unidades funcionales, conforme a lo previsto en la Nota Legal 4 de la Sección XVI y la Nota legal 3 del Capítulo 90 del Arancel de Aduanas, el valor será de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 781.000) M/CTE, incluido IVA.

ARTÍCULO 3°. - El valor del servicio de la resolución anticipada, será de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000) M/CTE, incluido IVA.

ARTÍCULO 4°. - De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 10° de la Resolución 00049 de 2015, la entidad podrá recibir pagos en efectivo hasta por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS (\$19.0000), incluido IVA.

2 3 MAR 2018

Por medio de la cual se actualizan los precios de venta al público para la comercialización de bienes y servicios propios de la Entidad.

ARTÍCULO 5°. -Para efectos de la actualización de precios de que trata la presente resolución, los valores resultantes de aplicar la variación del IPC, se han aproximado al múltiplo de \$50.00 más cercano.

ARTÍCULO 6° .- La Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos comunicará el acto administrativo a las Divisiones de Gestión Administrativa y Financiera y/o GIT de Comercialización de las Direcciones Seccionales.

ARTÍCULO 7°. - De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar la presente resolución en el diario oficial.

ARTÍCULO 8°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los, 2.3 MAR 2018

Director do O---

Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (E)

Proyectó: Elsy Yamile Carvajal Jimenez
Funcionaria Coordinación Nasional de Inventario de Mercancia
Aprobado: Ferney Rodriguez Vanegas

Jefe Coordinación Nacional de Inventario de Mercancias (A)

Aprobado; Gloria G. Gonzalez Garcerant V Subdirectora de Gestión Comercial (A) Ginna Fernanda Rojas Puerta

Asesora Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica

. $c_{-\alpha}$, $c_{-\alpha} = \frac{c_{-\alpha}}{\bar{c}} \cdot \frac{c_{-\alpha}}{\bar{c}}$ 7 <u>.</u>

ť